



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡ARRIBA ESPAÑA!

FRANQUEO  
CONCERTADO

Número 105

Lunes 14 de Mayo

AÑO DE 1945

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 123, correspondiente al día 28 de Abril de 1945, se publica lo siguiente:

### ADMINISTRACION CENTRAL Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Anunciando el extravío de las colecciones de cupones de racionamiento que se mencionan.

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento del primer semestre del año actual, Series GU., números 10.928, 18.743, 18.744, 18.745, 18.746, 18.747, de tercera categoría; SG., número 867 de primera categoría; M., números 5.357, 8236, 13.929, 18.342, 22.742, 27.177, 27.778, 31.713, 031.736, 033.980, 34.334, 41.741, 42.883, 44.567, 61.675, 61.681, 075.013, 99.980, 122.835, 124.178, 124.179, 125.313, 133.310, 135.660, 135.061, 135.652, 135.663, 135.664, 137.851, 163.142, 169.012, 217.445, 259.771, 259.774, 276.231, 305.985, 316.378, 325.285, 338.052, 341.226, 347.741, 355.574, 355.575, 364.738, 386.381, 418.615, 446.537, 450.582, 458.753, 461.082, 464.197, 466.633, 476.107, 476.235, 480.929, 480.976, 470.977, 480.978, 480.979, 480.980, 480.981, 480.982, 480.983, 483.339, 493.540, 529.447, 529.448, 532.560, 536.359, 551.405, 551.407, 563.327, 593.257, 593.896, 593.897, 593.898, 604.849, 629.428, 642.145, 652.561, 654.813, 666.940, 669.875, 669.876, 688.936, 748.264, 751.797, 757.951, 757.952, 757.955, 757.957, 757.958, 757.959, 757.960, 761.396, 770.194, 770.196, 781.786, 810.123, 816.260, 823.584, 828.554, 828.555, 828.556, 828.922, 828.923, 828.924, 828.926, 849.611, 858.303, 858.811, 858.812, 858.813, 858.814, 858.815, 880.066, 881.937, 881.938, 881.939, 881.940, 881.941, 882.637, 892.723, 892.724, 892.725, 906.460, 920.810, 952.354, 967.025, 967.026, 967.027, 969.977, 983.883, 983.884, 987.550, 993.005, de adultos; Serie M-1, números 8.237, 8.238, 11.479, 13.573, 28.557, 41.829, 61.680, 66.400, 66.041, 66.042, 66.403, 068.540, 108.311,

115.789, 114.791, 122.190, 130.508, 132.238, 164.120, 165.182, 167.301, 182.834, 217.102, 217.126, 217.543, 227.965, 227.966, 227.967, 227.968, 230.087, 230.088, 250.897, 250.988, 250.989, 250.990, 280.342, 280.343, 280.344, 284.679, 298.575, 302.038, 305.032, 309.977, 325.402, 360.158, 361.759, 370.851, 370.852, 383.542, 401.711, 406.669, 410.242, 414.459, 415.406, 415.407, 415.408, 416.515, 430.509, 439.239, 439.240, 440.921, 807.537, de adultos, y las infantiles de la Serie M., números 5.833, 11.277, 56.331, y M-1, números 57.251 y 57.354, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegaciones del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas colecciones de cupones quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 13 de Abril de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Habiendo sufrido extravío las colecciones de cupones de racionamiento del primer semestre del año actual, Series V., números 097.255, 102.579, 102.580, 102.581, 102.582, 106.334, 109.972, 110.429, 118.287, 118.839, 121.071, 122.568, de segunda categoría; 876.750, 876.751, 876.752, 876.846, 876.847, 876.849, 877.850, 876.851, 878.187, 880.228, 884.265, 884.266, 884.267, 884.339, 884.401, 885.580, 885.581, 885.582, 899.617, 899.618, 899.969, 899.970, 900.573, 900.574, 900.575, 904.535, 937.283, 937.284, 937.285, 937.286, 937.958, 937.973, 943.122, 943.123, 943.220, 943.222, 943.223, 943.225, 943.226, 955.634, 955.635, 965.636, 975.258, 975.259, 975.260, 987.807, de tercera categoría, y las infantiles números 038.600, 040.784, 043.531, 043.961, 045.076, 046.114, 047.752, 048.543, 049.416, 050.389, 050.798; V-1, números 001.070, 001.485, 010.446, 019.090, 019.091, 019.092, 019.583, 020.237, 020.238, 020.239, 020.240, 029.534, 029.535, 029.536, 029.537, 029.539, 029.596, 032.325, 034.394, 034.395, 034.396, 044.247, 044.374, 047.700, 052.338, 067.869, 067.870, 067.872, 070.098, 070.099, 075.460, 077.760, 079.828, 079.829, 079.830, 079.831, 079.833, 084.714, 084.715, 084.716, 098.457, 098.458, 098.459, 098.460, 098.537, 098.538, 098.539, 112.745, 112.947, 116.571, 116.572, 116.573, 126.077,

143.418, 143.427, 143.428, 143.429, 143.430, 145.737, 148.197, 148.834, 148.835, 159.408, 159.409, 159.426, 159.428, 169.508, 169.509, 169.978, 176.030, 176.031, 176.032, 176.033, 176.977, 179.097, 179.098, 170.099, 179.100, 179.102, 179.103, 179.104, 179.105, 179.239, 179.240, 179.241, 179.243, 179.244, 179.245, 179.246, 180.706, 182.516, 184.162, 184.163, 189.547, 189.548, 189.549, 189.550, 189.552, 189.553, 189.554, 189.608, 198.896, 198.968, 198.969, 198.970, 198.971, 205.785, 212.262, 212.351, 212.352, 212.353, 212.543, 216.696, 216.697, 216.849, 216.850, 216.851, 216.852, 216.853, 216.854, 216.926, 220.901, 220.902, 220.903, 226.202, 229.168, 237.343, 237.344, 237.345, 237.346, 237.719, 237.720, 237.721, 237.722, 237.723, 257.184, 257.185, 257.977, 258.169, 261.675, 261.676, 261.677, 261.692, 261.695, 265.753, 265.764, 265.765, 265.766, 272.692, 277.186, 277.187, 278.086, 288.851, 289.822, 289.823, 289.824, 289.830 y 390.997, de tercera categoría, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas colecciones de cupones quedan anuladas a todos los efectos.

Madrid, 13 de Abril de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Anunciando el extravío de la guía de circulación que se menciona.

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Delegación Especial del Campo de Gibraltar, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas, que han sufrido extravío el tercero y cuarto cuerpo de la guía de circulación siguiente:

Serie GA, número 178.245, que amparaba 7.091 kilogramos de patatas de Verín a Orense, con destino a la O. R. A. P. A. Provincial, expedida por la Inspección Provincial de la Comisaría de Recursos de la Zona Norte, en Orense.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad, se ejercerá la debida vigilancia en averiguación del paradero de la misma, dando cuenta inmediata a esta Comisaría

General en el caso de ser hallada, y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o entidad que transportasen con ella.

Madrid, 23 de Abril de 1945.—El Comisario general, P. D., el Director técnico, José Marín.

1437

## Delegación de Hacienda

### CLASES PASIVAS

Indice número 26

INDICE de las órdenes de pago y demás documentos que se han recibido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombre y apellidos, concepto y observaciones

- 185 Catalina Higuera Donain, M. Militar,
- 186 Daniela Rincón Vergel, id.
- 187 Agustín Casanova Martín y esposa, idem.
- 188 Sergio Expósito Armeño y esposa, idem.
- 189 Estanislao Ramiro Mateos y esposa, idem.
- 190 Ascensión Hierro Pascual, idem, traslado.
- 191 Candelaria Ramírez Epeldegui, idem.
- 192 Eugenia Morcuendez Martín.
- 193 Concepción Cano Araujo, idem.
- 194 Florencia Sánchez Gómez, idem.
- 195 Arageme Famoso Díaz, id.
- 196 Crispina Bernabé Martín, id.
- 197 Inés Guijo Cortés, idem.
- 198 Concepción Sánchez Moreno, idem.
- 199 Filomena Miguel Beltrán, idem.
- 200 Francisco Rodríguez Domínguez, idem.
- 201 Gabriel Martín Gómez, y esposa, idem.
- 202 Daniel Alión Iglesias, idem.
- 203 Rufina Pérez Trinidad, id.
- 204 María Camacho Aranda, id.
- 205 Domitila C. Rodríguez Rico, idem.
- 206 Isabel Batalla Morgado, id.
- 207 Fermina Rivero Julián, id.
- 28 Felipe Parro Rengel, Retiros Cruces, traslado.

Cáceres, 9 de Mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

1513

# Gobierno Civil de la provincia de Cáceres

SECRETARÍA GENERAL

NEGOCIADO DE ORDEN PUBLICO

RELACION de las licencias de caza concedidas por este Gobierno, durante el mes de Junio de 1944, que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo sexto del Reglamento de 3 de Julio de 1909.

(Continuación)

Número de la licencia	Fecha en que está expedida		NOMBRES Y APELLIDOS	POBLACION
	Mes	Año		
1235	Junio	1944	Juan Ambrosio Vicente	Santiago de Carbajo.
1236	>	>	Vicente Díaz Rueda	Plasencia.
1237	>	>	Félix Díaz Rueda	Idem.
1238	>	>	Eusebio Dobrito Holgado	V. de Alcántara.
1239	>	>	Isidoro Gil Núñez	Idem.
1240	>	>	Antonio Verdejo Olivenza	Idem.
1241	>	>	José Giraldo Gómez	Idem.
1242	>	>	Francisco González Núñez	Idem.
1243	>	>	Rafael Núñez Benito	Idem.
1244	>	>	Angel Salgado Alegre	Santiago de Carbajo.
1245	>	>	Adolfo Rubio Sánchez	Alcollarín.
1246	>	>	Antonio Enciso Gómez	Plasencia.
1247	>	>	Teodoro Gil Martín	Hervás.
1248	>	>	José Hernández Estélez	Cáceres.
1249	>	>	Emiliano Márquez Franco	C. de Don Antonio.
1250	>	>	Julián Fernández García	Collado.
1251	>	>	Antonio Fernández Escobar	Idem.
1252	>	>	Agapito Fernández García	Idem.
1253	>	>	Gerardo Fernández Tovar	Idem.
1254	>	>	Florentino Gil Montero	Perales del Puerto.
1255	>	>	Manuel Oliva Viadero	Almoharín.
1256	>	>	Domiciano Ramiro Belmez	Guadalupe.
1257	>	>	José Guadalupe Muñoz	Idem.
1258	>	>	Angel Obregón Pardo	Santiago de Carbajo.
1259	>	>	Elisedo Vega Alarza	Peraleda de la Mata.
1260	>	>	Baltasar Sánchez Tresario	Cáceres.
1261	>	>	Juan J. Sánchez Calzada	Idem.
1262	>	>	Manuel García Moreno	Idem.
1263	>	>	Miguel Herrero Pardo	B. de Montemayor.
1264	>	>	Gonzalo Burgos Esvarbi	Alcántara.
1265	>	>	Antonio Sánchez Fuentes	Villamesías.
1266	>	>	Sebastián Pizarro Barros	Plasencia.
1267	>	>	Justo Belloso Gómez	B. de Montemayor.
1268	>	>	Jesús Hernia Pesade	Acebo.
1269	>	>	Antonio Hernández Maleza	Romangordo.
1270	>	>	Angel Paramias Domínguez	Galisteo.
1271	>	>	Bienvenido Vera Martín	R. de la Vera.
1272	>	>	Faustina Martín Jiménez	M. de Plasencia.
1273	>	>	Matías González Sánchez	Valdeobispo.
1274	>	>	Benito Agundez Granado	M. de Cáceres.
1275	>	>	Narciso Galán Manzano	Idem.
1276	>	>	Antonio Reguera Arroyo	Talavera la Vieja.
1277	>	>	Julio Rosa Muñoz	Serradilla.
1278	>	>	José Rodríguez Carballo	Ceclavín.
1279	>	>	Gerardo Moreno Solís	Montánchez.
1280	>	>	Juan Martín Gil	Riolobos.
1281	>	>	Joaquín García Durán	Madrigalejo.
1282	>	>	Juan Holgado Liberal	Aliseda.
1283	>	>	Antonio Holgado Liberal	Idem.
1284	>	>	Sandalio Holgado Godoy	Idem.
1285	>	>	Teodoro Gil Montes	Hinojal.
1286	>	>	José Rodríguez Osmán	Z. de Montánchez.
1287	>	>	Manuel Suero Duque	Valdemorales.
1288	>	>	Pablo Trinidad Donaire	Idem.
1289	>	>	Valeriano Mayoral Ortiz	Idem.
1290	>	>	Félix Pérez Mata	Idem.
1291	>	>	Manuel Solato Jiménez	Idem.
1292	>	>	J. Manuel Neila González	La Garganta.
1293	>	>	Benigno Castellano Barrio	Idem.
1294	>	>	Inocencio Fernández Parras	Idem.
1295	>	>	Crescencio Sánchez Majada	Idem.
1296	>	>	Pedro Sánchez Hernández	Idem.
1297	>	>	Manuel García Muriel	Ceclavín.
1298	>	>	José Cortés Amores	Idem.
1299	>	>	Claudio Pérez Hidalgo	Higuera.
1300	>	>	Antonio Sempere Jerónimo	V. de Plasencia.
1301	>	>	Simeón Garrido Alcón	Montehermoso.
1302	>	>	Aurelio Pulido Domínguez	Idem.
1303	>	>	Ruperto Reyes Núñez	Barrado.
1304	>	>	Alfonso Martín Simón	B. de Montemayor.
1305	>	>	Manuel García Chamorro	N. de la Mata.
1306	>	>	José M.ª Fernández López	Valverde del Fresno.
1307	>	>	Aniceto Salado Bello	Arroyo de la Luz.
1308	>	>	Ciriaco Guijo López	Valdemorales.
1309	>	>	Manuel Jiménez Lobato	Idem.
1310	>	>	Antonio Cascales Hernández	Jaraiz de la Vera.
1311	>	>	Joaquín Fernández García	Idem.

Número de la licencia	Fecha en que está expedida		NOMBRES Y APELLIDOS	POBLACION
	Mes	Año		
1312	Junio	1944	Mateo Caballero Solís	Montánchez.
1313	>	>	Rufino Fraile Ortega	Guadalupe.
1314	>	>	Francisco Peralta Santiago	Trujillo.
1315	>	>	Ramón Pulido Fernández	Jarandilla.
1316	>	>	Rufino Díaz Rueda	Plasencia.
1317	>	>	Marcelino Morato Aires	V. de Alcántara.
1318	>	>	Manuel Nevado López	Idem.
1319	>	>	Matías de la Concepción Simón	Idem.
1320	>	>	Juan Pajuelo Solís	Cáceres.
1321	>	>	Eugenio Sánchez Mandado	B. de Montemayor.
1322	>	>	Juan Hernández González	Idem.
1323	>	>	Eugenio Hernández González	Idem.
1324	>	>	Toribio Delgado Torrentera	Villar del Pedroso.
1325	>	>	Benito González Solís	R. de Trujillo.
1326	>	>	Hilario Castellano Colorado	B. de Montemayor.
1327	>	>	Victoriano Frías Martín	Idem.
1328	>	>	Esteban Neila Neila	La Garganta.
1329	>	>	Dámaso Barroso Hernández	Monroy.
1330	>	>	Librado Alvarez González	Belvís.
1331	>	>	Francisco Acedo García	M. de Cáceres.
1332	>	>	Francisco Rodríguez Barrado	Idem.
1333	>	>	Juan Lastre Gargantilla	M. de Plasencia.
1334	>	>	Santos Piris Bravo	Villasbuenas.
1335	>	>	Antonio Hernández Herrera	Hervás.
1336	>	>	Natalio Núñez Coronel	C. del Valle.
1337	>	>	José Olivenza Infante	Ceclavín.
1338	>	>	José Pedrera Bachiller	M. de Cáceres.
1339	>	>	Alejandro Salgado Acedo	Idem.
1340	>	>	José Periañez Rodríguez	Santiago del Campo.
1341	>	>	Jacinto Estevez Baile	Villamiel.
1342	>	>	Juan Díaz López	Casar de Cáceres.
1343	>	>	Amado Galán Dimas	Idem.
1344	>	>	Florencio Andrada Ramírez	Idem.
1345	>	>	Aureliano Barrante Fernández	Idem.
1346	>	>	Andrés Cerro Martín	Talaván.
1347	>	>	Calixto Señas González	Montánchez.
1348	>	>	Abdón Pérez Ramos	Torrejón el Rubio.
1349	>	>	Teodoro Sánchez Fernández	Serradilla.
1350	>	>	Francisco Martín Real	Idem.
1351	>	>	Galo Pérez Agudo	Ibahernando.
1352	>	>	Manuel Picado Morgado	V. de Alcántara.
1353	>	>	José Garzón Garzón	Idem.
1354	>	>	Severiano Fondón Hueso	Arroyo de la Luz.
1355	>	>	Juan Rabasal Vaquero	Moraleja.
1356	>	>	Emilio Silva Cruz	V. de Alcántara.
1357	>	>	Santiago Mediavilla Nieto	Trujillo.
1358	>	>	Miguel Ortega Ramos	Cáceres.
1359	>	>	Antonio Ramos Benito	Trujillo.
1360	>	>	Adoración Machuca Moreno	Talaván.
1361	>	>	Joaquín de los Santos Jorge	V. de Alcántara.
1362	>	>	Joaquín Rodríguez Núñez	Idem.
1363	>	>	Virgilio Estevez Baz	Idem.
1364	>	>	Faustino Manso Lobo	E. de A. Malpartida.
1365	>	>	Antonio González García	Plasencia.
1366	>	>	Juan Conejero García	Idem.
1367	>	>	Modesto Garrido Alcón	Montehermoso.
1368	>	>	Luciano Fernández Pajares	M. de Plasencia.
1369	>	>	Narciso Martín Iglesias	Rebollar.
1370	>	>	Matías Castuero Amarillas	Aldeacentenera.
1371	>	>	Francisco Villegas Nieto	Plasenzuela.
1372	>	>	Ildefonso Escudero Rubio	Torrejón el Rubio.
1373	>	>	Antonio Miguel Paredes	Plasencia.
1374	>	>	Pedro Serrano Mirón	Idem.
1375	>	>	Miguel Blázquez Martín	Idem.
1376	>	>	Valentín Marios Plasencia	Idem.
1377	>	>	Teódulo Montes Tierno	N. de la Mata.
1378	>	>	Anselmo Mancebo del Morate	Idem.
1379	>	>	Pablo Alcalde Méndez	Idem.
1380	>	>	Diego Casares García	M. de Cáceres.
1381	>	>	Epifanio Martín Rivera	Plasencia.
1382	>	>	Timoteo García Rituerto	Idem.
1383	>	>	Emilio Guillén Lozano	Idem.
1384	>	>	Severiano Martín Pérez	Idem.
1385	>	>	Francisco González García	Idem.
1386	>	>	Baldomero Vicente García	Idem.
1387	>	>	Luciano Ballesteros Sánchez	Idem.
1388	>	>	Antonio González Pulido	Idem.
1389	>	>	Cecilio Britz García	Idem.
1390	>	>	Marcos Palomino Rubio	Idem.
1391	>	>	Emilio López Gazapo	Idem.
1392	>	>	Manuel López Ovejero	Idem.
1393	>	>	Francisco Pelayo	Cáceres.
1394	>	>	Rufino Hornero Montero	Plasencia.
1395	>	>	Pedro Sánchez García	R. de la Vera.
1396	>	>	Cirilo Díaz Matilla	Alcollarín.
1397	>	>	Eduardo Izquierdo Gaspar	Idem.
1398	>	>	Teodoro Yusta Duque	Guadalupe.

(Continuará)



# Audiencia Territorial

Se hallan vacantes los cargos de Fiscal municipal propietario de Villamesías y Fiscal municipal de Casas de Millán, partidos judiciales de Trujillo y Garrovillas, respectivamente.

Los que deseen desempeñar dichos cargos, presentarán sus solicitudes extendidas en papel de 150 pesetas y reintegradas con póliza de 150 pesetas de la Asociación Mutuo Benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia, en los Juzgados de Primera Instancia de Trujillo y Garrovillas, respectivamente, acompañando certificación de la partida de nacimiento y otra de conducta, así como de llevar más de dos años de residencia en la localidad, estando exceptuado de este último requisito los Caballeros Mutilados y los Ex-combatientes, siendo el plazo de presentación de solicitudes el de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres, 9 de Mayo de 1945.—El Secretario de Gobierno, Galo M. Barca. 1522

## Recaudación de Contribuciones

### EDICTO

Utilidades, tarifa 2.<sup>a</sup> — (Préstamos simples).—Presupuestos de 1944

Don Joaquín Sánchez Torres, Recaudador Provincial de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, declaro incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos que a continuación se relacionan. Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º del título II del citado Estatuto.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procerá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Número del recibo; nombres; vecindad; cuotas, pesetas y céntimos

153 José León García, Cáceres, 88 pesetas.

154 El mismo, idem, 280.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, el presente Edicto insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 7 de Mayo de 1945.— Por el Recaudador Provincial, El Auxiliar Recaudador, Fermín Pérez. 1523

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### JEFATURA DE AGUAS

#### A n u n c i o

El Excmo. Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid), ha presentado en esta Jefatura instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando la concesión de un aprovechamiento de 135 litros de agua por segundo, del arroyo Pradillo, para abastecimiento de la población de Cercedilla (Madrid) y Central Hidráulica de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y 16 del R. D. de 7 de Enero de 1927, he acordado publicar en los BOLETINES OFICIALES de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha del siguiente día de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la provincia de Madrid», para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados, presentar en esta Jefatura y en la Alcaldía del Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid), las reclamaciones que consideren procedente en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Jefatura, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos.

#### NOTA

Extracto para la información pública del proyecto de aprovechamiento de 135 litros de agua por segundo del arroyo del río Padrillo, con destino al abastecimiento de la población de Cercedilla y Central Hidráulica en dicho término municipal, presentado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid).

El proyecto presentado tiene por objeto la construcción de las obras necesarias para regular el abastecimiento de agua de Cercedilla y sus colonias residenciales y la construcción de una Central Hidroeléctrica para atención de energía con el correspondiente salto de agua.

Las obras que se proyectan, son:

- a) Una presa de embalse en el arroyo de Siete Picos, con su toma de agua y desagüe de fondo.
- b) Una tubería formada desde dicha presa al Depósito regulador.
- c) Ampliación de este Depósito regulador.
- d) Tubería de fundición del salto de agua.
- e) Central eléctrica de dicho salto.
- f) Obras de empalme con la red de depósitos actuales y complementarios.

La presa de embalse está emplazada dentro de la cuenca del arroyo de Siete Picos, frente a la Central eléctrica del ferrocarril de Navacerrada, su altura sobre el fondo del río es de 30 metros de lámina de agua y de unos 32 metros en total.

La coronación se ensancha a 250 metros para permitir el paso, disponiéndose arcos sobre pilastras con objeto de que los vanos puedan servir de aliviadero. Este aliviadero, establecido en la parte central de la presa, tiene una longitud total de 50 metros. La coronación tiene longitud de 200 metros. El embalse se extiende en una longitud de 320 metros, y su anchura máxima es de unos 190 metros. La presa es de sección triangular con paramento de aguas arriba vertical y con talud de 0'76 el de aguas abajo.

Se construirá de hormigón con

paramentos de mampostería concertada. La toma de agua se realizará mediante una tubería de 500 milímetros de diámetro, alojada la presa y dotada de una rejilla en el paramento de aguas arriba para evitar el paso de cuerpos extraños, cuya tubería terminará en una caseta de válvulas. El desagüe de fondo se establecerá también mediante una tubería análoga a la anterior, cerrada aguas arriba por una válvula de mariposa y brida ciega alojadas en una pequeña caseta.

La tubería de conducción desde la toma en la presa al depósito regulador se proyecta de fundición de enchufe y cordón y diámetro de 350 milímetros. Su trazado sigue sensiblemente la curva del terreno entre la presa y camorritos, atravesando después en sifón, con su correspondiente desagüe el valle por donde discurre el ferrocarril de Navacerrada, para subir con su ramal ascendente al depósito de Cerro Colgado. En el paso de la conducción, por la explanación de la estación de Camorritos, se prevé una derivación para alimentar un pequeño depósito que, en su día, pueda abastecer a dicho núcleo residencial.

El depósito actual cuyas dimensiones son de 17,00 X 36,00 X 2,90 metros con capacidad de 1.774,8 metros cúbicos, se amplía al doble con disposición análoga a la actual.

Desde el depósito de Cerro Colgado, ampliado, se instalará una tubería de fundición de 500 milímetros de diámetro para dar paso a un caudal de 130 litros por segundo. Esta tubería tendrá una longitud de 750 metros con un desnivel total de 150 m., para su salto de 148,65 metros.

Al final de esta tubería se proyecta un edificio de 12 X 8 metros donde se emplazarán las correspondientes tuberías, alternadores y aparatos de control y de protección corriente en esta clase de instalaciones. La potencia utilizable de esta Central es de 195 HP.

En la tubería de bajada del salto se establecerá una derivación cerrada con la correspondiente llave que permita dar paso al caudal que se desee de agua, a otro depósito emplazado en la ladera oriental del pueblo, desde el cual salga una tubería que vaya a empalmar con la existente. Este depósito emplazado a igual altura que los nuevos depósitos, aun sin terminar, en la ladera del valle de la Fuenfría, permitirá efectuar las maniobras necesarias para aislar la red de uno u otro y para abastecer el pueblo de uno a otro.

Todas las obras que comprende el presupuesto se encuentran emplazadas en terrenos de particulares y de dominio público, cuya ocupación se solicita, todos dentro del término municipal de Cercedilla (Madrid).

Madrid a 18 de Enero de 1945.— EL INGENIERO JEFE.

Firmado: Estanislao Chaves.—Hay un sello en tinta violeta que dice: Delegación Servicios Hidráulicos del Tajo.—Obras Públicas.—Jefatura de Aguas.—Es copia.—El Alcalde, P. O., (ilegible).

(190 pstas.)

1505

## Juzgados

### NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal Morales Garrido, Juez de Instrucción de esta villa y su partido de Navalmoral de la Mata.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades tanto Civiles y

Militares y dependientes de la Policía Judicial, procedan a averiguar quien o quienes sean los autores del hurto de dos maletas, conteniendo ropas de vestir y efectos, de la propiedad de Federico García Sorrentino, las cuales le fueron hurtadas al mismo en esta villa, en la madrugada del 23 de Abril próximo pasado, y caso de ser habida sean puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas que las posean si no acredita su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en mérito del sumario que me hayo instruyendo con el número 21 de los del año actual.

Dado en Navalmoral de la Mata, 7 de Mayo de 1945.—Vidal Morales.— El Secretario judicial, Florencio Sánchez.

1507

### PLASENCIA

Don Andrés Roco Díaz, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que luego se dirán, propiedad que también se indica, que le fueron sustraídos, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 79-945, por desaparición de una caballería.

Dado en Plasencia, 9 de Mayo de 1945.—Andrés Roco.—El Secretario, P. Alonso García.

#### Señas del semoviente

Un caballo, pelo negro, frontino, corte percherón, alzada menos de la marca, cerrado.

De la propiedad de Juan Francisco Hernández, vecino de Valdeobispo.

1511

### CACERES

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una mula raza española, de 17 años, alzada 1'41 metros, capa castaña clara, hierro S. C., con lunares blancos en costillares y espinazo, y otra mula, raza española, de 17 años, alzada 1'39 metros, capa castaña oscura, hierro confuso en anca derecha S. C., con lunares blancos en espinazo, de la propiedad del vecino de la Cumbre, Matías Cesáreo Castro, que le fueron sustraídas la noche del 1 al 2 de los corrientes de la dehesa «Palacio Blanco», de este término municipal, y a la detención de cuantas personas se encuentren los referidos semovientes, si no acreditaren su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Prisión de este partido, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo bajo el número 90 de los de este año, por el delito de hurto.

Dado en Cáceres, 9 de Mayo de 1945.—Benedicto Hernández.— El Secretario, P. H., Narciso Valle.

1515

## CÁCERES

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una caja portatil de caudales, conteniendo doscientas cincuenta a trescientas pesetas y diversas facturas de Casas de esta capital, que fué sustraída de la Sección del Frente de Juventudes «Centros de Trabajo», cuyo despacho está sito en Avenida de la Virgen de la Montaña, número 22, de esta capital y a la detención del autor o autores de la sustracción, poniéndolos a mi disposición en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 87 de 1945, por delito de hurto.

Dado en Cáceres a 7 de Mayo de 1945.—Benedicto Hernández.—Por su mandado, el Secretario, por habilitación, Narciso Valle.

1516

## CORIA

Don Miguel Vegas Fabián, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto y, conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 20 del año actual, sobre hurto de dos burros, propiedad de Felipe Aragón Serrano, vecino de Coria; ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Un burro negro, de 11 años, alzada regular, pelos blancos en ambos costillares.

Otro burro pardo, de 6 años, alzada regular, herido en la cruz de la albarda, sin señas particulares.

Dado en Coria, 9 de Mayo de 1945.—Miguel Vegas.—Felipe Z. Carranza.

1526

## Alcaldías

### HERVAS

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1945, que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley municipal y Reglamento de Funcionarios municipales.

Sesión extraordinaria del 6 de Marzo de 1945

1.º Aprobar al acta de la sesión anterior.

2.º Enterarse de los Boletines y correspondencia oficiales.

3.º Aprobar la memoria de la gestión municipal en el año 1944, formada por la Secretaría.

4.º Aprobar el acto de subasta y adjudicación definitiva, en el expediente de subasta para la enajenación

del aprovechamiento de pastos, al sitio del Robledo, en el año actual, por importe de 701,50 pesetas.

5.º Estimar el recurso de reposición, presentado por los Maestros Nacionales, contra acuerdo de este Ayuntamiento de 31 de Enero anterior, sobre indemnización supletoria de casa habitación, referente a años anteriores.

6.º No acceder, en sentido razonado, al requerimiento de la Obra Provincial de Ayuda Nacional Sindicalista, para concesión de un donativo de 5.000 pesetas con destino a la construcción de viviendas ultra económicas.

7.º Aumentar la subvención municipal, para el Hospital de San Esteban, de esta villa, en 3.600 pesetas anuales, previo el oportuno suplemento de crédito.

8.º Reconocer determinadas mejoras quinquenales, a favor de algunos empleados municipales, y habilitar el correspondiente crédito, para su disfrute.

9.º Abonar la segunda mitad de sus haberes del mes de Febrero, al encargado del cementerio, cantidad no satisfecha por causa de enfermedad, previo reintegro, a la Caja municipal, por el interesado, de los gastos habidos, en operaciones de enterramientos.

10.º Aprobar la distribución de fondos del mes de Marzo. Sesión Extraordinaria del 16 de Marzo de 1945

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Formalizar el cese de don Manuel Alvarez Pérez, en los cargos de Concejal y Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, y la posesión en expresados cargos de don Emilio López Gómez, en cumplimiento de resolución dada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Sesión Extraordinaria del 23 de Marzo de 1945

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.º Enterarse de los Boletines y correspondencia oficiales.

3.º Fijar los gastos de representación de la Alcaldía en el 1 por 100 del presupuesto y suplementar el oportuno crédito.

4.º Aprobar el pliego de condiciones del concurso, para el arriendo de la Plaza de Toros, en el año actual.

5.º Aprobar, con carácter provisional, las cuentas municipales de 1944.

6.º Encargar la formación de un pergamino, para su entrega al ilustrísimo señor don Esteban Pérez González, Subsecretario del Ministerio de Trabajo, a un artista madrileño, por el precio de 900 pesetas.

7.º No acceder, en sentido razonado, al requerimiento de la Delegación Provincial de Auxilio Social, para abono de los gastos de ampliación de las obras de adaptación del Centro comercial de alimentación infantil de esta villa.

8.º Aumentar sus haberes, al Depositario de este Ayuntamiento, y suplementar el correspondiente crédito, con efecto retroactivo referido al 1.º de Enero del año actual, e importe de 1.000 pesetas.

9.º Desestimar el recurso de reposición, presentado por algunos empleados municipales, contra acuerdos de este Ayuntamiento de 19 de Febrero y 6 de Marzo del año actual, sobre reconocimiento y disfrute de mejoras quinquenales.

10.º Aprobar diversos pagos.

11.º Enterarse de la resolución dada por el Consejo de señores Mi-

nistros, en el expediente promovido por este Ayuntamiento ante la Junta Nacional del Paro, en solicitud de subvención, con destino a la construcción de 20 viviendas protegidas, concediendo 75.000 pesetas. ]

12.º Enterarse de la resolución dada por el Instrutor Nacional de la Vivienda, en el expediente promovido por este Ayuntamiento, en solicitud de la concesión de los beneficios económicos establecidos, para la construcción de 20 viviendas protegidas, concediendo los beneficios solicitados, acordando, a la vez, la formación del correspondiente presupuesto extraordinario con destino a la ejecución de tal obra, y concierto con el mencionado Instituto, del anticipo y préstamo concedidos.

13.º Autorizar a la Alcaldía Presidencia para elevar una instancia al Ministerio de la Gobernación, sobre nuevo establecimiento de una conducción postal de esta villa a Casar de Palomero.

14.º Aprobar la rectificación de 1944 al padrón municipal de habitantes.

15.º Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que se proceda a la reparación de los caminos rurales que se hallen en peores condiciones de tránsito.

Hervás a 16 de Abril de 1945.—El Secretario, José Carrero.—Visto bueno, el Alcalde, Emilio López.

1248

## PEDROSO DE ACIM

### Edicto

Propuesto por la Secretaría Intervención de este Municipio y aceptado en principio por la Comisión Municipal permanente del mismo, el suplemento de Crédito del actual Presupuesto, para satisfacer las obligaciones que en el mismo se indican por el capítulo 1.º, artículo 9.º, del actual Presupuesto y que deberán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio y en la forma que expresa el expediente instruido al efecto, se expone al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones, ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Pedroso de Acím, 7 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Juan Martín.

1487

## CABEZABELLOSA

### Edicto

Cobranza voluntaria del Repartimiento general de Utilidades

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabezaellosa:

Hace saber: Atenta siempre esta Alcaldía Presidencia a perjudicar todo lo menos posible a todos aquellos contribuyentes, que quizás por encontrarse ausentes de este pueblo no han satisfecho el Repartimiento general de Utilidades del año 1942, antes de que el Agente Ejecutivo nombrado para este fin, proceda en la forma que dispone el Estatuto de Recaudación, donde como es natural, repercute en contra de los contribuyentes, requiero por última vez a todos aquellos que no lo hayan hecho efectivo lo hagan en un plazo no superior a cinco días, pudiendo re-

mitir a esta Alcaldía o Recaudación del Repartimiento aludido, el importe de sus cuotas, bajo apercibimiento, que caso de no hacerlo dentro del plazo marcado quedarán incurso en el apremio consiguiente.

Desconociéndose el paradero de los que a continuación se relacionan se los requiere igualmente para que hagan efectivas sus cuotas que también se indican, bajo los mismos apercibimientos.

Lo que hago público para general conocimiento y efecto.

Cabezabellosa, 28 de Abril de 1945.—El Alcalde, Juan G. Sánchez.

Número de orden, nombre y apellidos y cuota que satisfacen

1 Juan Campos Martín, 17'86 pesetas.

2 Santos-Guijo Castillejo, 17'86.

3 Agustín Hornero Montejo, 17'86.

4 José Rodríguez Mateos, 17'86.

5 Miguel Talaván García, 37'72.

6 Eudocio Lorenzo Bueso, 20'25.

1490

## ZORITA

### Edicto

Practicada la cuenta y liquidación de los fondos del presupuesto de 1944, y aprobadas provisionalmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia, se exponen al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y aducir en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes, todo ello de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Zorita a 5 de Mayo de 1945.—El Alcalde, B. Cruz Aguilar.

1489

## PERALEDA DE SAN ROMAN

Rectificación del padrón municipal de habitantes año 1944

Terminada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes, correspondiente al año de 1944, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que los individuos en ella comprendidos puedan entablar contra la misma las reclamaciones que tengan por conveniente, bien entendido que las que se presenten serán basadas en hechos concretos, precisos y determinados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Peraleda de San Román, 5 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Ambrosio Carbonero.

1494

## CASAS DE MIRAVETE

### Anuncio

Aceptada en principio por este Ayuntamiento, la propuesta de un suplemento de crédito de varios capítulos y artículos del vigente Presupuesto de Gastos, queda expuesto al público el expediente que al efecto se instruye, en la Secretaría Municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones conforme dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Casas de Miravete, 8 de Mayo de 1945.—El Alcalde, Florentino Sánchez.

1509